

RV: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2016-00059 || DTE: ARGENIS RODRÍGUEZ Y OTRO - DDO: HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE RESTREPO || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mar 30/07/2024 11:13

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

SUSTITUCIÓN PODER - ARGENIS RODRIGUEZ - SOLIDARIA.pdf; 024Acta de audienc_Acta audie_ContinuacAudPrueb201.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar el desarrollo de la audiencia del art. 181 del CPACA, llevada a cabo el día 25 de julio del 2024, dentro de la cual se expuso lo siguiente:

Ante de iniciar la diligencia, el Juez me expuso que Solidaria ya no hace parte del proceso, en atención a lo establecido en Auto Interlocutorio No. 247 del 22 de abril del 2024, donde se declaro ineficaz el llamamiento en garantía formulado a Solidaria, y que sobre el mismo no se presentó ningún recurso.

En ese orden de ideas, se le manifestó al juez que acudíamos a la diligencia como público, lo cual fue aceptado.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Una vez verificada la asistencia de las partes, la apoderada de la Previsora expone que el juzgado no ha resuelto una nulidad presentada por dicha aseguradora. En ese orden de ideas, el despacho ordena suspender la diligencia, para resolver la nulidad y evitar cualquier irregularidad dentro del proceso.

La fecha de nueva audiencia se notificara en estados.

- CAD: Por favor carga a **Case 16555**
- Aura: Para tu conocimiento, ya adjunto el acta de la diligencia.

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 11:07

Para: j01activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2016-00059 || DTE: ARGENIS RODRÍGUEZ Y OTRO - DDO: HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE RESTREPO || MFJ

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE GUADALAJARA DE BUGA

j01activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
RADICADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
LLAMADO EN GARANTÍA**

**REPARACIÓN DIRECTA
76-111-33-33-001-2016-00059-00
ARGENIS RODRÍGUEZ AGUDELO Y OTROS
HOSPITAL SON JOSÉ E.S.E. DE RESTREPO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTRA**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo, que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S